socios Sergio Alvarez Fabian, Pedro Alvarez Rodriguezz -
Mena y Secundino Rubio Zarabozo, quienes podrán confe
rir los poderes que tengan por conveniente en favor de
Abogados Procuradores y Mandatarios, para pleitos, pa
ra que defiendan los derechos de la razon social bien
en concepto de demandantes ó demandados, no pudiendo-
ninguno de los socios por ninguna razon, causa ni moti
vo usar la firma social en beneficio propio ó de terce
ro, ni dar fianzas de ninguna clase sin acuerdo de los -
socios por escrito en cada caso

D

La duración de esta sociedad es por el termino de
CUATRO años que comienzan á correr y contarse desde el
dia treinta del mes pasado de Junio de este año á cuya
fecha se retrotraen los efectos de esta escritura y ven
cerán en igual dia y mes del año venidero de mil nove
cientos veinte y tres, pudiendo prorrogarla si asi lo
convinieren los socios por el tiempo que crean conve-
niente

E

La sociedad podrá establecer sucursales en los lu
gares que crea conveniente para el mejor desarrollo de